

CONVOCATORIA

PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2025. FASE “DESPEGA”

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS EMPRENDEDORAS INTERESADAS EN DESARROLLAR SU PROYECTO EMPRESARIAL - FASE DESPEGA. ESTA CONVOCATORIA FORMA PARTE DEL PROGRAMA IMPULSA STARTUP EN LA ANUALIDAD 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027.

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

En el marco de programación de los fondos europeos 2021-2027, la Cámara de España ha impulsado diversas actividades y programas destinados a promover la iniciativa emprendedora y a apoyar la puesta en marcha y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo, y es un Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, aprobado por la Comisión Europea de la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre 2022, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el citado Programa Operativo y su marco jurídico regulador, la red cameral y la Cámara de España pueden obtener la condición de beneficiaria de los Programas, participando activamente en su desarrollo y ejecutando las acciones propias del mismo, actuando Cámara de España como entidad promotora de coordinación, asistencia, seguimiento y control de los Programas, constituyendo la Unidad de Gestión.

En este contexto y en marco del Programa Impulsa Startup se incluye en el FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social [dentro de la Prioridad: 1. Empleo,

adaptabilidad, emprendimiento, Objetivo específico 8 ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social (FSE+); Línea Principal de Actuación 3 – Emprendimiento, Autoempleo y Economía Social; Medida 1.a.10 Itinerarios de emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento: itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases desde asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigidos a emprendedores], la Cámara de España ha impulsado en 2025 junto a la red de Cámaras de Comercio un programa para la creación y aceleración de startups (Programa “Impulsa Startup”) y que tendrá continuidad, al menos, durante el marco presupuestario 2021-2027 y que será financiado por el FSE+ en el marco del referido Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

El **Programa “Impulsa Startup”** tiene como objetivo contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

A través de dicho Programa “Impulsa Startup” se van a desarrollar dos fases de apoyo a los emprendedores según el estado de maduración de sus proyectos: Fase 1. Crea y Crece y Fase 2. Despega.

La **Fase 2 Despega**, se centra en apoyar los proyectos emprendedores y potenciales startups en su crecimiento.

Dentro del Programa “Impulsa Startup”, la Cámara de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, Cámara de Madrid), están en trámites para suscribir un Convenio por medio del que se regulará el marco de colaboración en el desarrollo del mismo.

Cámara de Madrid es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

Desde la suscripción del mencionado convenio, Cámara de Madrid será beneficiaria de la ayuda del FSE+, siendo los destinatarios de los servicios incluidos en el Programa “Impulsa Startup” los emprendedores que participen en todas o algunas de sus fases.

Cámara Madrid garantizará el acceso a los servicios del Programa “Impulsa Startup” a las personas emprendedoras que se dirijan a la misma y acepten cumplir los requisitos establecidos por la normativa vinculante y realizará tareas de ejecución y coordinación en las actuaciones.

2. CONDICIÓN SUSPENSIVA

El Programa “Impulsa Startup”, así como las bases de ejecución y la convocatoria que se desarrolla en este documento, se encuentran condicionadas a la conclusión de los acuerdos necesarios entre Cámara de España con las Administraciones e Instituciones para la efectiva adjudicación de financiación FSE+, así como a la efectiva suscripción del convenio de colaboración entre Cámara de España y Cámara de Madrid.

La presentación de una solicitud supone el conocimiento y aceptación por parte de los emprendedores y empresas interesados en el Programa “Impulsa Startup” de esta condición suspensiva.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

La selección de personas emprendedoras se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y en las bases reguladoras, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La presente convocatoria se realiza en el marco del convenio a suscribir entre la Cámara de España y la Cámara de Madrid para el desarrollo del Programa Impulsa startup en la anualidad 2025, del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

Asimismo, la convocatoria y las bases quedan sometidas a lo previsto en la siguiente normativa:

- a) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- b) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- c) Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y

tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión.

- d) Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021–2027.
- e) Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- f) Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.
- g) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que proceda, así como su normativa de desarrollo.

5. OBJETO

El Programa Impulsa Startup tiene como objetivo principal contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

Siendo el objetivo de la Fase “Despega” que los emprendedores con proyectos en desarrollo aprendan a escalar su modelo de negocio y presentarlo ante potenciales inversores.

6. DESARROLLO

En la presente convocatoria se seleccionarán a un total de 10 personas emprendedoras que cuenten con un proyecto con un mínimo viable o testeado en el mercado con potencial de escalabilidad, de acuerdo con lo previsto en las bases generales del Programa “Impulsa Startup”, que tendrán acceso a la asignación de horas de consultoría con especialistas y networking con potenciales partners estratégicos, de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del presente Convocatoria en la web de la Cámara de Comercio de Madrid y finalizará el día 20 de mayo de 2025 a las 23:59 horas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la web:
<https://servicioempresariales.camaramadrid.es/emprendimiento/despega-impulsa-startup/>

En este mismo formulario se acompañará la documentación adicional descrita a continuación.

Las solicitudes se estudiarán y valorarán por estricto orden de llegada.

8. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Las personas emprendedoras interesadas en participar en el Programa y que cumplan los requisitos previstos en las bases de este, aportarán junto al formulario de solicitud, la siguiente documentación adicional:

- Copia de NIF / NIE¹.
- Copia de Pasaporte y permiso de trabajo (para personas no originarias de países de la UE)
- Informe de vida laboral.

En caso de encontrarse dado/a de alta en Seguridad Social, y una vez seleccionado, se le solicitará de forma adicional, el documento acreditativo (tarjeta/cartilla) de estar en situación de mejora de acceso al empleo, emitido por el Servicio de Empleo de la Comunidad de Madrid.

- OnePage o Pitch Deck
- Anexo Único. Este documento habrá de firmarse por la persona solicitante.

Las personas interesadas, por el solo hecho de presentar su solicitud, aceptan expresamente aportar a la Cámara de Madrid y a requerimiento de esta, los originales de la documentación adicional descrita en este apartado o cualquier otra que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este Programa.

9. CONSULTAS

Las personas interesadas en participar en esta Programa pueden plantear las consultas sobre la presente convocatoria y sus respectivas bases a través de correo electrónico dirigido a emprendimiento@camaramadrid.es con el asunto "Despega".

¹ Los emprendedores originarios de países miembros de la UE deberán aportar el documento que legalmente les identifique en su país de origen o bien el pasaporte.